

OTORGA PREMIO A GANADORES DE LA ETAPA FASE
TEMPRANA DEL CONCURSO DENOMINADO “DESPEGA
USACH: TRANSFORMANDO REALIDADES”
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

SANTIAGO, 12/03/2021 - 796

VISTOS: DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Resolución Universitaria N°1438/2020 y; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile ha convocado al Sexto Concurso de Emprendimiento Científico Tecnológico para Estudiantes de Pre y Post Grado de la Universidad, denominado “Despega USACH: Transformando Realidades”, a través del cual se busca fomentar y premiar el emprendimiento de los estudiantes de la Institución, y se les dará soporte para incentivar y apoyar sus emprendimientos.

b) Que, las Bases del Concurso de Emprendimientos Tecnológicos dirigido a los alumnos de Pre y Post Grado de la Universidad de Santiago de Chile, denominado “Despega USACH: Transformando realidades, año 2020”, fueron aprobadas por medio de la Resolución Universitaria N° 1438, de 14 de mayo 2020.

c) Que, en las bases del concurso se considera dentro de los premios para los ganadores del concurso, para aquellas propuestas de emprendimiento correspondientes a fase temprana, el financiamiento del prototipado o desarrollo de la tecnología correspondiente a la postulación por hasta \$3.000.000.- de pesos, en un centro especializado en el área al que la tecnología pertenece, propio de la Universidad de Santiago de Chile o con un tercer externo capacitado para ello.

d) Que, la adjudicación de los premios se hizo luego de un proceso de selección interno y externo, en que los evaluadores calificaron a los participantes conforme a los criterios que establecían las bases, y que culminó con la selección que se manifestó a través de una “Reunión de cierre del concurso USACH 2020” , integrado por una comitiva de la Incubadora de Negocios INNOVO USACH y la comitiva de la Dirección de Gestión Tecnológica (DGT), y la "Acta de Comité de ganadores", suscritas todas el día 16 de diciembre del año 2020 contando con la presencia de doña Paola Peña, Coordinador de Proyectos de Emprendimiento del Centro de Innovación y Transferencia INNOVO, actuando como coordinador y Ministro de Fe de la selección.

e) Que, conforme a lo que establecen las bases del concurso, el postulante debe ser, o haber sido, alumno regular de la Universidad de Santiago en los términos establecidos en el punto 3.1 de las misas, sin perjuicio de que el desarrollo de la propuesta de proyecto se ejecute en equipo. Que, el postulante es quien representa a su equipo ante la Universidad respecto de la propuesta presentada al concurso, de modo que él será el receptor del premio destinado a la propuesta de emprendimiento ganadora, y quien deberá velar por sí o a nombre del grupo (si correspondiera) porque el premio sea utilizado para los fines que se hubiere conferido.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** el derecho a percibir una beca extraordinaria a los postulantes que representan a los equipos ganadores de la etapa fase temprana del concurso “Despega USACH: Transformando realidades” año 2020, a quienes se pasa a individualizar, junto al detalle del monto de beca a entregar:

Nombre	Equipo al que pertenece	Rut	Monto \$
Abraham Salazar	GELYS	19.696.051-9	3.000.000
Daniel Barrientos	TRES		3.000.000
Giancarlo Acosta	WATER FEEDER 2035		3.000.000
Tomás Ortega	RECUBIOX		3.000.000
Alejandro Cament	POLINART		3.000.000
Yasna Muñoz	CONECTATAS		3.000.000
			TOTAL 18.000.000

2. **IMPÚTENSE** los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al proyecto VRIDEI código PeopleSoft 1393, Cuenta corriente 69- 88176-9 (C242) del Banco Santander, Centro de Costos 11, Ítem G267.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. VRIDEI/DGT
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.